



37

RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01136
AUTO DE SUSTANCIACIÓN. 1531

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

En concordancia con el memorial que antecede y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución que se hace a favor del abogado Pablo Daniel Hurtado Quintero para que actúe en nombre y representación de la parte actora, con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT